



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 8 de noviembre de 2002 Núm. 256	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	16
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	24

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

ANUNCIOS

EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo seguidos en esta Demarcación de mi cargo contra los deudores que a continuación se citan, por su débitos, años, importes y Ayuntamientos que también se expresan, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos al deudor que comprende este expediente de acuerdo a lo previsto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles, por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento a la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de bienes del citado deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS, como de la propiedad de los citados deudores, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO.

DEUDOR: JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ - NIF: 06700076.

DOMICILIO: CHOZAS DE ABAJO.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

SOLAR sito en calle Eras, 46, de CHOZAS DE ABAJO. Tiene una superficie de 104 m². Linda: derecha, Fernando Javier Martínez Fuente; izquierda y fondo, fincas rústicas.

INSCRITO en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 9399313TN7190S0001RU.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

	Euros
Importe del principal de la deuda	9,56
20 por 100 de recargo de apremio	1,91
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	61,47

AYUNTAMIENTO DE MATA LLANA DE TORÍO.

DEUDOR: CONSUELO GARCÍA GONZÁLEZ.

DOMICILIO: c/ El Valle, 19-A - VILLALFEIDE.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

SOLAR sito en calle El Valle A019 de VILLALFEIDE, Ayuntamiento de Matallana de Torío. Tiene una superficie de 310 m². Linda: derecha, Herminia García González; izquierda, Ángela Suárez González y fondo, camino vecinal.

INSCRITO en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4708908TN9540N0001UM.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:



Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

	<i>Euros</i>
Importe del principal de la deuda	12,00
20 por 100 de recargo de apremio	2,40
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	64,40

DEUDOR: ANTONIO GONZÁLEZ DIEZ.

DOMICILIO: 1ª Tr. Estación, 11 - MATA LLANA DE TORÍO.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

VIVIENDA en 1ª Travesía Estación, número 11 A, del término municipal de Matallana de Torío. Tiene una superficie descubierta de 151 metros cuadrados y una superficie construida de 268 m². Linda: izquierda, con Amparo González García; derecha, desconocido Matallana, y fondo, limite del casco.

INSCRITO en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 40066511TN9446N0001JT.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

	<i>Euros</i>
Importe del principal de la deuda	81,56
20 por 100 de recargo de apremio	16,32
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	200,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	297,88

AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.

DEUDOR: BALBUENA GORDON DIEZ - NIF: 09486361B.

DOMICILIO: c/ Cantón, 5 - BARRIOS DE GORDÓN.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

SOLAR sito en Tr. Calle Real, 7 de BARRIOS DE GORDÓN, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 226 metros cuadrados. Linda: derecha, Maria Barroso Mieres; izquierda, Nicanor Martínez Suárez y otros y fondo, Benigna Gutiérrez Gordón y otra.

INSCRITO en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 9977419TN7497N0001EK.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

	<i>Euros</i>
Importe del principal de la deuda	30,88
20 por 100 de recargo de apremio	6,18
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	87,06

AYUNTAMIENTO DE RIELLO.

DEUDOR: BALBINO TOMÁS OTERO GUTIÉRREZ - NIF:09596082E.

DOMICILIO: c/ Ollería, 3 - LEÓN.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

ALMACÉN sito en Diseminados, 6 - VILLARÍN, Ayuntamiento de RIELLO. Tiene una superficie el solar de 117 metros cuadrados y

una superficie construida de 222,00 metros cuadrados. Linda: derecha, izquierda y fondo, con fincas rústicas..

INSCRITO en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 001100600TN54D0001EP.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

	<i>Euros</i>
Importe del principal de la deuda	106,32
20 por 100 de recargo de apremio	21,27
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	100,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	227,59

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.

DEUDOR: PAULA FERNÁNDEZ LÓPEZ - NIF: 09643027R.

DOMICILIO: Av. Quevedo, 31 - LEÓN.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

SOLAR sito en calle Pocín, 14 MONTEJOS DEL CAMINO, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen. Tiene una superficie de 281 metros cuadrados. Linda: derecha, Matías Machado Santos; izquierda, Mª Socorro Blanco López y fondo, reguero.

INSCRITO en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 9482106TN719850001BT.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

	<i>Euros</i>
Importe del principal de la deuda	30,88
20 por 100 de recargo de apremio	6,18
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	87,06

AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO.

DEUDOR: ÁNGEL CARBALLO MÉNDEZ - NIF: 9723591L.

DOMICILIO: c/ Roa de la Vega, 13 - LEÓN.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

INMUEBLE sito en la Av. Virgen del Camino -UC número 510, Ayuntamiento de VILLADANGOS DEL PÁRAMO. Tiene una superficie descubierta de 703 metros cuadrados y una superficie construida de 216 metros cuadrados. Linda: derecha, Antonio Rubio Medina; izquierda, Enrique Fidalgo Calzadilla y fondo, Félix Calvo Elvira.

INSCRITO en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 34219187TN7132S0001QJ.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

	<i>Euros</i>
Importe del principal de la deuda	299,89
20 por 100 de recargo de apremio	40,18
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	200,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	441,07

No siendo posible notificar a los expresados deudores la diligencia de embargo conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, en el domicilio que consta en los documentos cobratorios, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), se cita al deudor, a su cónyuge y demás posibles interesados, o en su caso a su representante, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en esta Oficina Recaudatoria, sita en León, calle Las Fuentes, 6, para ser notificados. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se les requiere también para que hagan entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa, si no los presentan, por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del partido.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 21 de octubre de 2002.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

7880

192,00 euros

Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole/s de que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria en el expediente seguido contra la entidad mercantil ÁLVAREZ MARQUÉS Y GARNELO S.L.

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO: José Ángel Cisneros Igareda. NIF: 13.479.814 C.

En a Ponferrada, a 10 de octubre de 2002.—El Recaudador

7879

28,80 euros

Unidad Administrativa de Cistierna

DON ÁNGEL LUIS VALDÉS GONZÁLEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN EN LA OFICINA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EN LA DEMARCACIÓN DE CISTIerna.

HAGO SABER: Que los sujetos que a continuación se relacionan figuran como deudores a los ayuntamientos que se expresan por los débitos, conceptos y ejercicios que también se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO REC/CERT.	IMPORTE DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
AYUNTAMIENTO DE PRIORO (I.A.E.-RECIBOS)				
José Eugenio Pardo Crespo	C/Padilla, 2.- Palencia	0001	167,95 euros	20-11-2001
AYUNTAMIENTO DE RIAÑO (I.A.E.-CERTIFICACIONES)				
Fidel Campuzano Terán	Plaza Mayor, 4-1º D. Palencia	175	34,83 euros	05-03-2001

Habiendo finalizado, los días anteriormente señalados, el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados efectuaran el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

“PROVIDENCIA DE APREMIO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre (BOE 29/09/87), en relación con el artículo 127 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, y artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, advirtiéndoles de que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes.”

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE Nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se enten-

derá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS DE INGRESO: Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguientes o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Cistierna, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS: 1º.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o, en su caso, a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2º.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra la procedencia de la vía de apremio y sólo por los motivos enumerados en el artículo 138 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN conforme a lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/1999, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 22 de octubre de 2002.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González

8076

80,80 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

D. ÁNGEL LUIS VALDÉS GONZÁLEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE CISTIerna DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HACE SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo relacionado, para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y dentro del plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las

actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: El interesado o su representante deberá comparecer, para ser notificado, en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la Plaza del Ayuntamiento, nº1 bajo, de CISTIerna, en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EN CISTIerna.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Resolución del Sr. Tesorero, declarativa de responsabilidad subsidiaria de D. FAUSTINO OVÍN POLO, como administrador de la entidad mercantil COTO MINERO VICTORINAS, S.L., cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

RECURSOS: Contra el acto que se notifica podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

Faustino Ovín Polo, DNI 10076738-R.-Plaza Manuel de Falla, 10-7º-A. 24400 PONFERRADA.

Cistierna, a 22 de octubre de 2002.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

8077

50,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 11 de septiembre de 2002 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Éfeso Eurodidáctica, S.L., CCC 24102741165, expediente 602401000036505, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el período 07/2000 a 01/2001 cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

“En relación con la resolución de concesión de aplazamiento extraordinario a:

Nombre: Éfeso Eurodidáctica, S.L.
Dirección: Avenida Reino de León, 2 bajo.
Población: 24006 León.
CCC: 24102741165.

Para el aplazamiento de pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por el concepto de cuotas y por el período 07/2000 a 01/2001 de Régimen General y de R.E.T. Autónomos.

Hechos:

Revisado el fichero de recaudación se comprueba que el sujeto responsable del ingreso de los plazos del aplazamiento no ha ingresado los correspondientes a los meses de abril a junio de 2002.

Fundamentos de derecho:

Emitidos los preceptivos informes y al amparo de lo dispuesto en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04.06.99), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), modificado por RD 2032/98, de 25 de septiembre (BOE de 13.10.98); y punto 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE del 18.03.96), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social adopta la siguiente:

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto quinto de la resolución de fecha 14 de septiembre de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

León, 9 de octubre de 2002.- El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7722 48,00 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “Ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña Florentina C. Mozo Fidalgo, con DNI número 9.738.209 D, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“En relación con la resolución de 10 de abril de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a doña Florentina C. Mozo Fidalgo el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al período de septiembre de 2000 a marzo de 2002, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de mayo y junio de 2002,

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña Florentina C. Mozo Fidalgo, por resolución de fecha 10 de abril de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, a 8 de octubre de 2002.- El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “Ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Francisco Cascallana González, con DNI número 9.702.351 P, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“En relación con la resolución de 8 de abril de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a don Francisco Cascallana González el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al período de febrero de 2001 a marzo de 2002, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de mayo y junio de 2002,

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

don Francisco Cascallana González, por resolución de fecha 8 de abril de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, a 8 de octubre de 2002.- El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña Victoria A. Fernández Fernández, con DNI número 11.071.156 Z, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 1 de abril de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a doña Victoria A. Fernández Fernández el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al período de octubre de 2000 a septiembre de 2001, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de mayo y junio de 2002,

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos doña Victoria A. Fernández Fernández, por resolución de fecha 1 de abril de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, a 8 de octubre de 2002.- El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Juan San Juan Rodríguez, con DNI número 9.674.482 S, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 1 de abril de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a don Juan San Juan Rodríguez el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al período de febrero de 2001 a febrero de 2002, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de mayo y junio de 2002,

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Juan San Juan Rodríguez, por resolución de fecha 1 de abril de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, a 8 de octubre de 2002.- El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7673

178,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 92 00074928.

Nombre/razón social: Granja Guerra, Antonio.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Granja Guerra, Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Fructuoso, 6-1º E (León), se procedió con fecha 5 de septiembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 11 de octubre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 07 240043811645. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 92 00074928.

Nombre/razón social: Granja Guerra, Antonio.

Domicilio: Reina Zaida, 2.

Localidad: 24008 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 071494958X, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 92 001522668	01 1991/12 1991	0521
24 94 001282844	01 1993/02 1993	0521
24 94 000066102	01 1992/12 1992	0521
		<i>Euros</i>
Importe del principal		1.598,45
Recargos de apremio		462,79
Costas devengadas		3,49
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		2.664,73

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que

le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de septiembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Granja Guerra, Antonio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 116,60 m² superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: San Fructuoso. N.º vía: 6. Piso: 1.º. Cód. Post.: 24007. Cód-Municip.: 24091.

Datos registro:

N.º Reg.: 1. N.º tomo: 2520. N.º libro: 129. N.º folio: 146. N.º finca: 7829.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca veinticinco. Piso vivienda primero, tipo E, sito en la primera planta alta del edificio en León, calle San Fructuoso, número seis, de 116,60 m² de superficie construida, siendo la superficie útil de 89,79 m², que tomando como frente el paso de servidumbre de acceso a las viviendas, linda: frente, patio de luces, al que tiene terraza, y vivienda tipo D de su planta; derecha, otro patio de luces y rellano de escalera y ascensor; izquierda, finca de los señores Mendoza Pérez, el primero de los patios de luces y vivienda tipo D de su planta; fondo, finca de Pedro Díez. Su valor respecto al total de la finca principal es de 2,8228%. Referencia catastral 9306508TN8290N0013KW. Tiene calificación definitiva de viviendas de protección oficial subvencionadas, según cédula expedida el 15-06-76, en expediente a la construcción LE-VS-583/74.

León, 5 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Número expediente: 24 01 99 00037436.

Nombre/razón social: Barreales Barreñada, Lidia.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Barreales Barreñada, Lidia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Condesa de Sagasta, 24-esc. 2-6º dch. (León), se procedió con fecha 9 de septiembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 11 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 07 240054388281. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 99 00037436.

Nombre/razón social: Barreales Barreñada, Lidia.

Domicilio: Avda. Condesa de Sagasta, 24.

Localidad: 24001 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009496207J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 98 011340127	02 1998/06 1998	0521
24 99 010752244	07 1998/12 1998	0521
24 99 011887043	01 1999/06 1999	0521
24 00 010808971	07 1999/12 1999	0521
24 00 012161113	01 2000/06 2000	0521
24 01 010426711	07 2000/12 2000	0521
24 01 011773593	01 2001/03 2001	0521
24 01 012208982	04 2001/04 2001	0521
24 01 012746425	05 2001/05 2001	0521
24 01 013155441	06 2001/06 2001	0521
24 01 013569410	07 2001/07 2001	0521
24 02 010470944	08 2001/10 2001	0521

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 02 010844800	11 2001/11 2001	0521
24 02 011081741	12 2001/12 2001	0521
		Euros
	Importe del principal	8.633,91
	Recargos de apremio	3.209,92
	Costas devengadas	0,00
	Costas presupuestadas	600,00
	Total débitos	12.443,83

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítase certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Barreales Barreñada, Lidia.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 145,53 m² superficie construida.

Tipo vía: Av. Nombre de vía: Condesa de Sagasta. N° vía: 24.

Escalera: 2. Piso: 6. Puerta: Dch. Cód. Post.: 24001. Cód-Municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 1. N° tomo: 2890. N° libro: 345. N° folio: 17. N° finca: 10555.

Descripción ampliada:

Urbana: Una mitad indivisa del pleno dominio y del usufructo de la finca veinticinco. Piso vivienda sexto derecha subiendo escalera, con acceso por escalera 2, señalada como E-2-2, sito en la sexta planta alta del edificio en León, avenida de la Condesa de Sagasta, señalada con el número veinticuatro, con vuelta a la calle Lucas de Tuy, de 145,53 m² de superficie construida, siendo la superficie útil 110,80 m², que tomando como frente la avenida de su situación, linda: frente, dicha avenida a la que tiene dos pequeñas terrazas y rellano y caja de escalera de su portal; derecha, vivienda señalada como E-2-1 de su planta y escalera, rellano de escalera y ascensores de su portal y patio ajardinado al que también tiene terraza, vivienda señalada como E-3-4 de su planta con acceso por la escalera 3. Su valor respecto al total de la finca principal es de 0,6770%. Referencia catastral número 8596212TN8290S0033HQ. Tiene calificación definitiva de viviendas de protección oficial grupo primero según cédula expedida el 02-05-77, expediente a la construcción LE-I-535/73.

León, 9 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 99 00053806.

Nombre/razón social: Quintano Corral, Jesús Antonio.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Quintano Corral, Jesús Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Arco de Ánimas, 4-4° izq. (León), se procedió con fecha 12 de septiembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 11 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240033315134. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 99 00053806.

Nombre/razón social: Quintano Corral, Jesús Antonio.

Domicilio: Calle Arco de Ánimas, 4-4-I.

Localidad: 24003 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009642324B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 00 010788460	07 1999/12 1999	0521
24 00 012143026	01 2000/06 2000	0521
24 01 010407614	07 2000/12 2000	0521
24 01 011758540	01 2001/03 2001	0521
24 01 012196353	04 2001/04 2001	0521
24 01 012733287	05 2001/05 2001	0521
24 01 013141802	06 2001/06 2001	0521
24 02 010144174	01 1997/12 1997	0521
24 02 010144275	01 1998/11 1998	0521
24 01 013558191	07 2001/07 2001	0521
24 02 010456291	08 2001/10 2001	0521
24 02 010832874	11 2001/11 2001	0521
24 02 011069011	12 2001/12 2001	0521
		<i>Euros</i>
	Importe del principal	5.897,40
	Recargos de apremio	2.109,81
	Costas devengadas	0,00
	Costas presupuestadas	600,00
	Total débitos	8.607,21 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día

siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Quintano Corral, Jesús Antonio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 127,10 m² superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Arco de Ánimas. N° vía: 4. Piso:

4. Puerta: Izq. Cód. Post.: 24003. Cód-Municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2795. N° libro: 312. N° folio: 77. N° finca: 16208.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en León, calle Arco de Ánimas, número 4, planta 4 o 3 de viviendas, puerta izq. Superficie útil 127,10 m². Cuota división horizontal 5,50%. Número orden 14. Anejo: la carbonera señalada en su puerta de entrada con el número 4, de 1 m² de superficie útil aproximada, situada en el recinto que las alberga.

León, 12 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 01 00043570.

Nombre/razón social: Del Barrio Rodríguez, María Nieves.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Del Barrio Rodríguez, María Nieves, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cardenal Cisneros, 61-3° Q (Trobajo del Camino), se procedió con fecha 9 de septiembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 11 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240048149262. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 01 00043570.

Nombre/razón social: Del Barrio Rodríguez, María Nieves.

Domicilio: Calle Cardenal Cisneros, 61 3° Q.

Localidad: 24010 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009736583Q, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 00 012153938	02 2000/04 2000	0521
24 01 010419031	07 2000/12 2000	0521
		<i>Euros</i>
	Importe del principal	1.556,49
	Recargos de apremio	553,20
	Costas devengadas	0,00
	Costas presupuestadas	600,00
	Total débitos	2.709,69

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Del Barrio Rodríguez, María Nieves.
Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 166,69 m² superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Cardenal Cisneros. N^o vía: 49. Piso: 3. Puerta: Q. Cód. Post.: 24010. Cód-Municip.: 24145.

Datos registro:

N^o Reg.: 2. N^o tomo: 2528. N^o libro: 175. N^o folio: 157. N^o finca: 14002.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en calle Cardenal Cisneros, número 49, planta 3YB, puerta Q, dúplex-izq, "Edificio Cisneros", municipio San Andrés del Rabanedo. Superficie construida 166,69 m² y útil 124,29 m². Cuota división horizontal 3,0143%. Número de orden 38.

León, 9 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 02 00001969.

Nombre/razón social: Garrido Gutiérrez, Luis Ángel.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Garrido Gutiérrez, Luis Ángel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fuero, 15 (León), se procedió con fecha 6 de septiembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 11 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 10 24102474316. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 02 00001969.

Nombre/razón social: Garrido Gutiérrez, Luis Ángel.

Domicilio: Calle Fuero, 15.

Localidad: 24001 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009795898Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 00 005070211	03 2000/03 2000	0111
24 00 005070312	03 2000/03 2000	0111
24 02 010584112	09 2001/09 2001	0521
24 01 013407742	08 2001/08 2001	0111
24 02 010931187	11 2001/11 2001	0521
24 02 010200354	10 2001/10 2001	0111
24 02 010355857	11 2001/11 2001	0111
24 02 010786394	12 2001/12 2001	0111
24 02 011172980	12 2001/12 2001	0521
		<i>Euros</i>
Importe del principal		5.563,30
Recargos de apremio		1.129,44
Costas devengadas		0,00
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		7.292,74

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a)

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Garrido Gutiérrez, Luis Ángel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 122,59 m² superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Burgo Nuevo. N^o vía: 20. Piso: 6.

Puerta: C. Post.: 24001. Cód-Municip.: 24091.

Datos registro:

N^o Reg.: 3. N^o tomo: 2851. N^o libro: 345. N^o folio: 126. N^o finca: 23052.

Descripción ampliada:

Urbana: 50% del pleno dominio de vivienda en la calle Burgo Nuevo, número 20, planta 6, letra C, de León. Referencia catastral 9094112TN8199S0168GJ. Superficie construida 122,59 m². Cuota división horizontal 0,8833%. Número orden 82.

León, 6 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Número expediente: 24 01 02 00038143.

Nombre/razón social: Excavaciones Rfo Luna, S.L.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Excavaciones Rfo Luna, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Valle Pardala (Navatejera), se procedió con fecha 16 de septiembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 11 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 10 241013446688. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 02 00038143.

Nombre/razón social: Excavaciones Rfo Luna, S.L.

Domicilio: Calle Valle Pardala, 0.

Localidad: 24193 Navatejera.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OB24332173, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 01 011465823	03 2001/03 2001	0111
24 01 012326291	06 2001/06 2001	0111

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 01 012108548	05 2001/05 2001	0111
24 01 013381369	08 2001/08 2001	0111
24 02 010050511	01 2001/08 2001	0111
24 02 010050612	09 2001/09 2001	0111
24 01 012993571	07 2001/07 2001	0111
24 02 010768008	12 2001/12 2001	0111
		<u>Euros</u>
Importe del principal		8.374,76
Recargos de apremio		1.670,86
Costas devengadas		0,00
Costas presupuestadas		<u>600,00</u>
Total débitos		10.645,62

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contra-

rio. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de septiembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Excavaciones Río Luna, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Cantasapos.

Provincia: León.

Localidad: Trobajo del Camino.

Término: San Andrés Raba.

Cultivo: Cereal seco.

Cabida: 0,383 ha.

Linde N: Lorenzo Paniagua.

Linde E: Antonio Álvarez.

Linde S: Hros. Aniceto García.

Linde O: Hros. Anastasio Gutiérrez

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 1999. Nº libro: 103. Nº folio: 135. Nº finca: 8916.

Descripción ampliada:

Rústica: Tierra cereal seco en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio llamado "Cantasapos", de treinta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas de cabida según reciente medición. Linda: Norte, Lorenzo Paniagua; Sur, herederos de Aniceto García; Este, Antonio Álvarez; y Oeste, herederos de Atanasio Gutiérrez. Es la parcela 328 y 329 del polígono 9.

León, 16 de septiembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7661

745,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Valderrueda, en concepto de titular, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial Pico de Las

Águilas y Los Cientos en término municipal de Valderrueda (León), con destino a abastecimiento a las localidades de Renedo, San Martín, Taranilla, Puente Almuhey, Carrizal y otras.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.— Se concede al Ayuntamiento de Valderrueda autorización para derivar un caudal máximo de 4 l/seg. del manantial Pico de Las Águilas y Los Cientos, en término municipal de Valderrueda (León), con destino a abastecimiento a las localidades de Renedo, San Martín, Taranilla, Puente Almuhey, Carrizal y otras.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.— Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero don Rogelio H. de la Parra Villa y don José A. Alonso Herreras, en fecha agosto-octubre 2001, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 755.000 euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.— Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.— La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre Renovación de Concesiones.

Quinta.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.— El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta

a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.— La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.— Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.— Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.— El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.— Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

7964

111,20 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael García García, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Bernesga, mediante un pozo ordinario, en término municipal de Sariegos, con destino a riego de jardín de 500 m².

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.— Se concede a don Rafael García García autorización para derivar un caudal máximo de 0,03 l/seg. del río Bernesga, mediante pozo ordinario, en término municipal de Sariegos, localidad de Carbajal de la Legua (León), con destino a riego de jardín de 500 m².

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.— Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición (exp. C-23.672-LE).

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.— Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.— La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre Renovación de Concesiones.

Quinta.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.— El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.— La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.— Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.— Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.— El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.— Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

7869

74,40 euros

Secretaría General

El Ayuntamiento de La Robla, con domicilio en La Robla (León), NIF número P-24.13700-B, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,89 l/s con destino a abas-

tecimiento de las poblaciones de Solana de Fenar con 0,23 l/s derivadas de fuentes en el paraje "Huelga de En Medio"; de Brugos de Fenar con 0,51 l/s derivadas de fuente en el paraje "La Pontona", y de la localidad de Rabanal de Fenar con 0,15 l/s derivadas del arroyo de Ferrones en el paraje "Fuente de la Civiata", en el término municipal de La Robla (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las captaciones se efectuarán en el mismo punto donde se encuentran actualmente y serán de las mismas características, se realizarán mediante zanjas de drenaje en las que se aloja un tubo de PVC corrugado abovedado de 150 mm de diámetro colocado sobre gravilla silíceas y una cepa de hormigón anticontaminante de unos 10 cm de espesor, de conformidad con el proyecto ref. 21-LE-303.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Robla (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.778-LE.

Valladolid, 24 de octubre de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8057 14,40 euros

* * *

Gravera Villaverde, S.A., con NIF número A-24.027.211 y domicilio en León, calle Suero de Quiñones, 19-1º A, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 1.013 m³ de áridos en cauce del río Esla, paraje llamado "El Soto", término municipal de Villasabariego (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a clasificar y venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasabariego (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A.-18/02-LE.

Valladolid, 9 de octubre de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7679 14,40 euros

* * *

N/REF: E.A.-27/02.

ANUNCIO

Gravera Villaverde, S.A., con domicilio en León, calle Suero de Quiñones, 19-1º A, NIF número A-24.027.211, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 19.757 m³ de áridos en zona de policía del río Esla, en término municipal de Villamañán (León), paraje denominado "El Charco de la Rosa".

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamañán (León),

o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A.-27/02.

Valladolid, 9 de octubre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7675 14,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra "Ampliación Casa del Pueblo en Dehesas", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 18 de octubre de 2002 y declarado de utilidad pública, se expone al público la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos documentos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN CASA DEL PUEBLO EN DEHESAS"

1.-Doña Isabel Céspedes González. Finca rústica de 1.360,17 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Teresa Prada Álvarez; Sur, Isabel Céspedes González; Este, Ayuntamiento de Ponferrada; Oeste, Rosario Núñez Bello.

2.-Doña Rosario Núñez Bello. Finca rústica de 901,64 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Teresa Prada Álvarez; Sur, acequia; Este, Isabel Céspedes González y Rosario Núñez Bello; Oeste, Agustina Núñez Bello.

3.-Doña Agustina Núñez Bello. Finca rústica de 1.878,80 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Vicente Pacios Núñez; Sur, acequia; Este, Rosario Núñez Bello; Oeste, Rosario Núñez Bello, Ismael Rodríguez Álvarez y Julio Martínez Potes.

4.-Don Vicente Pacios Núñez. Finca rústica de 1.112,68 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, acequia; Sur, Agustina Núñez Bello; Este, Teresa Prada Álvarez; Oeste, Andrés Prada Blanco.

5.-Don Andrés Prada Blanco. Finca rústica de 1.423,63 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, acequia; Sur, Ismael Rodríguez Álvarez; Este, Vicente Pacios Núñez; Oeste, José Morán Merayo.

6.-Don José Morán Merayo. Finca rústica de 665,82 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, acequia; Sur, José González Fernández; Este, Andrés Prada Blanco, y Oeste, Cándido San Juan Bolaño.

7.-Don Cándido San Juan Bolaño. Finca rústica de 686,47 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, acequia, Sur, José González Fernández; Este, José Morán Merayo, y Oeste, Esperanza Reguera Gómez.

8.-Doña Esperanza Reguera Gómez. Finca rústica de 703,25 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, acequia; Sur, José González Fernández; Este, Cándido S. Juan Bolaño; y Oeste, Pedro Prada Reguera.

9.-Don Ismael Rodríguez Álvarez. Finca rústica de 719 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Andrés Prada

Blanco; Sur, Julio Martínez Potes; Este, Agustina Núñez Blanco; Oeste, José González Fernández.

10.—Don José González Fernández. Finca rústica de 1.120,50 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Esperanza Reguera Gómez, Cándido S. Juan Bolaño y José Morán Merayo; Sur, Julio Martínez Potes; Este, Ismael Rodríguez Álvarez; Oeste, Pedro Prada Reguera.

11.—Don Pedro Prada Reguera. Finca rústica de 1.992,12 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, acequia; Sur, Julio Martínez Potes y José González Fernández; Este, Esperanza Reguera Gómez; Oeste, Delmiro Reguera Carballo y Nicolás Reguera Carballo.

12.—Don Delmiro Reguera Carballo. Finca rústica de 1.355,43 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, acequia; Sur, Nicolás Reguera Carballo; Este, Pedro Prada Reguera; y Oeste, Pedro Prada Granja.

13.—Don Pedro Prada Granja. Finca rústica de 415,61 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Nicolás Reguera Carballo; Sur, acequia; Este, Nicolás Reguera Carballo; y Oeste, María Rodríguez Álvarez.

14.—Don Nicolás Reguera Carballo. Finca rústica de 677,50 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Delmiro Reguera Carballo; Sur, acequia; Este, Pedro Prada Reguera y Julio Martínez Potes; y Oeste, Pedro Prada Granja.

15.—Don Julio Martínez Potes. Finca rústica de 1.280,80 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Pedro Prada Reguera, José González Fernández e Ismael Rodríguez Álvarez; Sur, acequia; Este, Agustina Núñez Bello; y Oeste, Nicolás Reguera Carballo.

16.—Doña Rosario Núñez Bello. Finca rústica de 370 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Julio Martínez Potes; Sur, acequia; Este, Agustina Núñez Bello; y Oeste, Julio Martínez Potes.

17.—Don Julio Martínez Potes. Finca rústica de 492,85 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Isabel Céspedes González; Sur, carretera; Este, Ayuntamiento de Ponferrada; y Oeste, Gerardo Bello Fierro.

18.—Doña Rosario Núñez Bello. Finca rústica de 86,88 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Isabel Céspedes González; Sur, Gerardo Bello Fierro; Este, Julio Martínez Potes; y Oeste, Rosario Núñez Bello.

19.—Doña Isabel Céspedes González. Finca rústica de 129,88 m² al sitio de El Couso o Los Franchos, que linda: Norte, Isabel Céspedes González; Sur, Rosario Núñez Bello y Julio Martínez Potes; Este, Ayuntamiento de Ponferrada; y Oeste, Rosario Núñez Bello.

Ponferrada, 21 de octubre de 2002.—El Alcalde, Carlos López Riesco.

7999 80,00 euros

Por doña Sandra Carolina González Díaz se ha solicitado licencia actividad clínica dental, con emplazamiento en clínica dental en calle La Paz, nº 2, entreplanta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de octubre de 2002.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

8001 12,00 euros

Por Santos Pérez Palacios, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad nave almacén de piensos, cereales y forrajes, con emplazamiento en parcela 276, polígono 8, Cantalobos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de octubre de 2002.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

8002

12,00 euros

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA APERTURA Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA MARTINA IIª FASE

La Junta de Castilla y León en reunión del Concejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2002, declaró la urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la ejecución del Proyecto "Urbanización Avda. La Martina II Fase".

De conformidad con el Artº. 52-2ª de la Ley de Expropiación forzosa, se ha dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, en la Sección Técnica Municipal, con traslado posterior al propio terreno objeto de la expropiación, si así se estimase conveniente, detallándose en el anexo la relación de bienes, propietarios, día y hora. A dicho acto deberán asistir los propietarios personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notarios, debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Ponferrada, 25 de octubre de 2002.—EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA AVDA. LA MARTINA IIª. FASE

Finca	Propietario	S. Exp. m ²	Hora	Día
1	Hrdos. DOMINICA CALVO LÓPEZ	400,20	9,00	18-11-02
2	Hrdos. ISIDRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,20	9,30	18-11-02
3	Hrdos. SILVERIO YEBRA BARRA	400,20	10,00	18-11-02
4	Hnos. FERNÁNDEZ FIERRO	400,20	10,30	18-11-02
5	Hrdos. JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,20	11,00	18-11-02
6	Hrdos. ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,20	11,30	18-11-02
7	Hrdos. ROSENDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,20	12,00	18-11-02
8	Hrdos. ISIDRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,20	9,30	18-11-02
9	Hrdos. SILVERIO YEBRA BARRA	400,20	10,00	18-11-02
10	Hrdos. DOMINICA CALVO LÓPEZ	400,20	9,00	18-11-02
11	Hrdos. ISIDRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,20	9,30	18-11-02
12	Hrdos. SILVERIO YEBRA BARRA	400,20	10,00	18-11-02
13	Hnos. FERNÁNDEZ FIERRO	400,20	10,30	18-11-02
14	Hrdos. JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,20	11,00	18-11-02
15	Hrdos. ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,20	11,30	18-11-02
16	Hrdos. ROSENDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,20	12,00	18-11-02
17	Hrdos. ISIDRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	400,20	9,30	18-11-02
18	Hrdos. SILVERIO YEBRA BARRA	400,20	10,00	18-11-02
19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CANAL DE LA MARTINA	900,45	12,30	18-11-02
20	MANUEL MORADO LOZANO	100,46	13,00	18-11-02
21	MARÍA RAIMÚNDEZ MORÁN	98,42	9,30	19-11-02
22	ESTHER FERNÁNDEZ GARCÍA	114,30	9,00	19-11-02
23	MARÍA RAIMÚNDEZ MORÁN	124,86	9,30	19-11-02
24	JOSÉ LUIS NÚÑEZ CONDE Y CESARIO RIGUEZ.	132,68	10,00	19-11-02
25	BLAS MACEDA GARCÍA	35,55	10,30	19-11-02
26	CARLOS OSORIO OVALLE	61,91	11,00	19-11-02
27	CONCEPCION OSORIO MORÁN	85,19	11,30	19-11-02
28	CARLOS GONZÁLEZ VOCES	39,08	12,00	19-11-02
29	ELADIO LÓPEZ CEREZALES	36,08	12,30	19-11-02
30	AMADOR LÓPEZ PÉREZ	52,32	13,00	19-11-02

Finca	Propietario	S. Exp. m ²	Hora	Día
31	M ^a CARMEN GIL VARELA	32,49	13,30	19-11-02
32	ROGELIO BLANCO REGUERA	28,80	9,00	20-11-02
33	JOSÉ LUIS NÚÑEZ CONDE	47,74	10,00	19-11-02
34	RAMIRO GÓMEZ SIERRA	26,67	9,00	20-11-02
35	UVALDINO OVIEDO ARIAS	22,79	9,30	20-11-02
36	JESÚS PONCELAS ALBA	35,96	10,00	20-11-02
37	AMADEO CASTRO CASTRO	46,28	1,30	20-11-02
38	ALBITO LÓPEZ CASTRO	33,89	11,00	20-11-02
39	HROS. ELCIO VOCES Y REMEDIOS GARCÍA	44,65	11,30	20-11-02
40	ESTELITA CALLEJA VIDAL	66,55	12,00	20-11-02
41	MARÍA CALLEJA ÁLVAREZ	117,43	12,30	20-11-02
8047		110,40 euros		

TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2002, acordó la aprobación del expediente de concertación de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 43.000,00 euros, con destino a sufragar la aportación municipal a la obra "Rehabilitación y acondicionamiento interior del edificio del Ayuntamiento en Turcia-2ª fase", incluida en el Fondo de Cooperación Local para inversiones complementarias del año 2002.

Condiciones:

- Plazo: 10 años y 1 de carencia.
- Tipo de interés: Euribor trimestral + 0,10%.
- Comisión de apertura: No tiene.
- Comisión de cancelación: No tiene.

Lo que se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación del expediente de referencia se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde, Antonio Silva González.
8127 4,20 euros

CONGOSTO

El Ayuntamiento de Congosto anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Edificio de usos múltiples en Almázcara - 1ª fase".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Congosto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número del expediente:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Edificio de usos múltiples en Almázcara - 1ª fase", con arreglo al proyecto técnico redactado a tal fin.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Municipio de Congosto, localidad de Almázcara.

d) Plazo de ejecución (meses): Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.634,29 euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: 2.012,69 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

b) Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.

b) Domicilio: Calle La Era, s/n.

c) Localidad y código postal: Congosto 24398.

d) Teléfono: 987 46 71 31.

e) Telefax: 987 46 76 00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Congosto, de 10 a 14 horas.

- Domicilio: Calle La Era, s/n.

- Localidad y código postal: Congosto 24398.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Congosto.

b) Domicilio: Calle La Era, s/n.

c) Localidad: Congosto.

d) Fecha: El octavo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en acto público, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 14 horas.

10.- Otras informaciones: Los pliegos, proyecto y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores y durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Congosto, 31 de octubre de 2002.- El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

8135

55,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Con fecha treinta de octubre de 2002 la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo dictó resolución que dice:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, Art. 21.1g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 41.14 del ROF, y habiendo sido aprobada por resolución de fecha 19 de septiembre de 2002 y publicada la lista provisional de admitidos y excluidos así como el nombramiento del Tribunal Calificador para el proceso selectivo de provisión por concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 227 de 2 de octubre de 2002.

Vistas las alegaciones presentadas por:

- Dña. Ana María Román Cobreros en la que adjunta fotocopia compulsada de la titulación exigida.

- D. José Manuel Escudero Alegre en la que adjunta fotocopia compulsada del DNI.

- Dña. M^a Inés Manso Alonso en la que adjunta fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General de fecha 25 de octubre de 2002 y de conformidad con el mismo.

HE RESUELTO:

1º.- Estimar las alegaciones presentadas, incluyendo a los solicitantes como admitidos al proceso selectivo.

2º.- Excluir a Dña. Úrsula Blanco Gallego, que figuraba en la lista provisional como admitida y excluida.

3º.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos:

A) ADMITIDOS:

1	Alonso Sutil Carmelo	9284774 L
2	Álvarez Núñez Purificación	10085437 Y
3	Baños González María Eugenia	9769227 T
4	Barrios Arenas Santiago	12755348 P
5	Bobis Sousa Susana	9781652 M
6	Borralló Berjón María Esther	8814340 G
7	Cancio Fernández Jardón Ignacio	45433072 E
8	Cañón Díaz Susana	9802813 Y
9	Carrera Ares María Tamar	44425150 Y
10	Conde Guzón Juan	9749290 G
11	Corrales Mínguez José Manuel	12770555 N
12	Crespo Puente Roberto	10088260 T
13	Duarte Morán Francisco Antonio	09770881 K
14	Escudero Alegre José Manuel	71420071 B
15	Fernández Bajo María José	9776768 C
16	Fernández Herreros Judith	9786609 V
17	Fernández Martín José Antonio	12752081 F
18	García García Inmaculada	9790078 J
19	González Álvarez María Camino	9770884 R
20	González Barrio Mª Beatriz	9797318 P
21	González Fernández Llamazares Begoña	9778616 M
22	González Rodríguez Ángel	9311913 H
23	González Rodríguez Francisco	9791662 X
24	Hervada de Castro María Jesús	9770850 J
25	López Robles María José	9759271 A
26	Manso Alonso María Inés	45680539 D
27	Martín Vázquez Luisa Fernanda	9795274 B
28	Martínez Alonso Luis Mariano	9809858 J
29	Mayo Suárez Víctor Hugo	9407130 S
30	Miguel Cabero María Teresa	10193943 K
31	Pericacho Marcos Luis Miguel	12324325 M
32	Quintero Sánchez Susana	9810305 T
33	Rabadán Molero José Ignacio	5271012 X
34	Rodríguez Montoya Mª del Mar	5205657 K
35	Rodríguez Reguero Javier	32878931 V
36	Román Cobreos Ana María	11941161 K
37	Sacristán Rodríguez Ana María	9757526 Y
38	Sánchez Lozano Mari Paz	9772347 S
39	Sanz Robla Eva Margarita	12354561 L
40	Sigüenza Grande Ana	52979969 K
41	Urdiales Serrano Ángel	71419209 T
42	Valderrey Berciano Rocío	10196557 J
43	Viejo Carnicero Francisco Javier	9773948 Y
44	Villa Díez Pablo	9809748 H
45	Zabala Herrero María Luisa	9749195 R

B) EXCLUIDOS:

1	Alonso Fernández Lorena	71636107 P
Faltan fotocopia compulsada DNI y título		
2	Blanco Gallego Úrsula	9792287 Z
Fuera de plazo		
3	Díez Morán Ana Isabel	9781684 Z
Falta abono derechos examen y compulsada DNI y título académico		
4	Carbajo Rueda Lorena	9808084 X
Falta compulsada DNI y titulación académica		
5	Estévez Torres Anxelo	53530525 A
Falta abono derechos examen, fotocopia compulsada DNI y título académico		
6	García Rosa Mirta	9434971 A
Falta abono derechos examen, fotocopia compulsada DNI y título académico		
7	Marchán García Teresa	12757278 Y
Falta abono derechos examen		

8	Méndez Leiva Juan Esteban	32843029 H
Falta DNI, compulsada título académico y abono derechos examen		
9	Rodríguez Gaztelumendi Ernesto	10077156 M
Falta título académico		
10	Sánchez Guerra Javier Antonio	7955985 D
Falta compulsada DNI		
11	Sierra García María del Carmen	9790261 N
Falta compulsada DNI		
12	Suárez Prieto Rubén	11439858 A
Falta compulsada DNI, titulación requerida (ADE)		

4º.- Fijar como lugar, día y hora para el inicio de las pruebas calificadoras, primer ejercicio de oposición, el día 14 de noviembre de 2002 a las diez horas en la Casa de Cultura de Trobajo del Camino, sita en C/ Eduardo Pastrana, s/n, de Trobajo del camino.

5º.- Designar al Tribunal Calificador del concurso-oposición, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D. Miguel Martínez Fernández, suplente D. Alfredo Villaverde Gutiérrez.

Secretario: D. Cesar Fernández Martínez y como suplente Dña. Mª del Carmen Turrado Aldonza.

Vocales:

El Concejal responsable de Infraestructuras y Fomento por delegación Dña. Eugenia Gancedo García y suplente Mª Teresa Cigales Romero.

Un representante de la oposición, D. Ramón Santos Martínez Rollón y suplente Dña. Luz María García Barbadillo.

Un representante de la Junta de Castilla y León, D. Santiago Merino García y suplente D. Ignacio Viejo Reguera.

Un Jefe de Servicio, D. José Vicente Revilla García y suplente D. José Manuel Martínez Fernández.

Un representante sindical, Dña. Blanca Vega Lorenzo y suplente D. José Pedro Rico García.

Un técnico o experto designado por la Alcaldía, D. José Manuel Lozano Santamarta y suplente D. Luis Diego Polo.

6º.- Publicar en el tablón de edictos del Consistorio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN la lista definitiva de admitidos y excluidos, las personas que componen el Tribunal, la fecha y el lugar del primer ejercicio de la oposición.

San Andrés del Rabanedo, 6 de noviembre de 2002.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

8139 107,20 euros

VAL DE SAN LORENZO

Por este Ayuntamiento Pleno se ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana; el acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 17.1.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante el citado plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y la ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Val de San Lorenzo, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, acordó la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales relativas al batán-museo textil de Val de San Lorenzo siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas al museo textil de Val de San Lorenzo.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de batán y de lavado de lana en el batán-museo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados, a quienes se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. Este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo de no presentarse reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal siguiente:

Servicio de depuración de vertidos de aguas residuales y mantenimiento de las redes de saneamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados, a quienes se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. Este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo de no presentarse reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

8125 9,80 euros

FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2002, aprobó el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2002.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dicho padrón de acuerdo con el artículo 124.3 de Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el período en pago voluntario hasta el día 25 de noviembre de 2002.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Fabero, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde (ilegible).

8129 11,20 euros

GRADEFES

Por don Jerónimo Aller Fernández se interesa licencia municipal de apertura, para la legalización de actividad dedicada a explotación apícola (sesenta colmenas) sita en paraje denominado "Fuente de Agüero" en Valdealiso de Rueda, parcela 54, polígono 3.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 23 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

8123 13,60 euros

LUYEGO

Habiéndose solicitado por don Manuel Jesús Morán Morán, licencia para la construcción de una nave agrícola a las afueras de Villalibre de Somoza, se somete a información pública el expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan formular alegaciones, de acuerdo con el artículo 25.2.b. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Luyego de Somoza, 17 de octubre de 2002.- La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

8134 9,60 euros

MATALLANA DE TORÍO

Por don Quintín Álvarez Fernández ha sido interesada su intención de transmitir la licencia de actividad que posee de explotación de ganado vacuno de carne en Robles de la Valcueva, a favor de su hermano Rubén Álvarez Fernández.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 9 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, abriéndose un período de información pública por término de 10 días para general conocimiento de cuantas personas deseen examinar el expediente.

Matallana de Torío, 29 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

8128 10,40 euros

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2002

A.- Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, con fecha 30/10/2002, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finaliza-

ción del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B.- Período voluntario de pago: Del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2002, ambas fechas inclusive.

C.- El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en la primera planta del Ayuntamiento de 9 a 13.30 horas.

D.- Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en período ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 30 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

8156 15,60 euros

VILLASABARIEGO

Intentada sin resultado la notificación de la siguiente resolución y desconocido el actual domicilio del interesado, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Decreto.- Dada cuenta de que don Jesús Vega Rodríguez tiene abandonado un vehículo Alfa Romeo matrícula LE-8053-O en la calle Carretera Castrillo, s/n, en la localidad de Villafañe, de este municipio.

Resultando que el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, establece que los vehículos abandonados son considerados como residuos urbanos.

Resultando que el Servicio de Recaudación ha iniciado la vía de apremio contra el titular del vehículo por impago, sin que se conozca que se haya ordenado la búsqueda, captura y precinto del mismo.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la facultad de ejecución subsidiaria de las órdenes de retirada por el abandono de residuos y que su coste debe ser cargado al responsable del servicio.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le corresponden, resuelvo:

1º.- Requerir al propietario del vehículo para que en el plazo de quince días naturales proceda a la retirada de la vía pública.

2º.- Advertir al propietario de que de forma subsidiaria lo retirará el Ayuntamiento al término de dicho plazo, liquidándole el coste del servicio y los de custodia, en su caso, que correspondan, aparte de las sanciones a que diera lugar.

La resolución y el expediente pueden consultarse en el Ayuntamiento.”

Contra la resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, o, con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Villasabariego, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

8153 7,60 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes ha efectuado la siguiente adjudicación de contrato de obra:

Contrato de obra: Construcción de la torre sureste del Palacio de los Guzmanes, II fase.

Órgano contratante: Pleno del Ayuntamiento.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2002.

Adjudicatario: Construcciones Quindimil, S.A.

Importe de adjudicación: 431.188,20 euros

Total de los Guzmanes, 30 de octubre de 2002.- El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

8152 12,00 euros

TORENO

Finalizadas las obras de “III fase vivienda residencia para la tercera edad en Toreno”, por la empresa adjudicataria de las obras Begar Construcciones y Contratas, S.A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en forma de aval suscrito con SO-TECA, Sociedad de Garantía Recíproca, por un importe de veintitrés mil ochocientos ochenta euros y ochenta y cuatro céntimos (23.880,84 euros).

Se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran y acrediten tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Toreno, 30 de octubre de 2002.- El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.

8150 10,40 euros

VILLAMAÑÁN

Por Gas Natural SDG, S.A., CIF A-08015497, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de la infraestructura de red de distribución a Valencia de Don Juan (Suministro a Ceranor), según proyecto presentado en este Ayuntamiento, redactado por don Rafael Naranjo Anegón, ingeniero de caminos, canales y puertos.

Dado que parte de la red atraviesa suelo rústico con protección agrícola, según las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio; y de conformidad con el artículo 29.2.b) en relación con el artículo 23.2.c) y artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días, para exponer por escrito en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se tengan por conveniente en relación con la licencia solicitada y a fin de tramitar ante la Comisión Territorial de Urbanismo la autorización de uso de suelo rústico protegido, previa a la licencia municipal.

El proyecto podrá examinarse en las oficinas municipales en días y horas hábiles.

Villamañán, 28 de octubre de 2002.- La Alcaldesa, Elena Prieto.

8159 16,00 euros

BENAVIDES

Doña Rosa García Mayo, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de supermercado en local ubicado en la avenida del Órbigo, número 36, bajo, de Benavides de Órbigo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar por escrito las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benavides de Órbigo, 30 de octubre de 2002.- La Alcaldesa (ilegible).

8163 14,40 euros

CASTROCALBÓN

Por doña María José Cenador Balboa con domicilio en Castrocalbón, se ha solicitado licencia para asentamiento de colmenar, con un número de 12 colmenas, al lugar denominado Barriales de la Calzada, en término de Castrocalbón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Castrocalbón, 23 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

8164 12,00 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Formulada y rendida por la Presidencia la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2001, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos que señalan los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar los reparos y observaciones que quieran formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, citada.

Santa María del Páramo, 31 de octubre de 2002.- El Alcalde en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez.

8180 3,20 euros

VALDELUGUEROS

Por don Antonio Luengo Moreno se ha solicitado autorización ante la Comisión Territorial de Urbanismo de uso en suelo rústico, sito en la localidad de Valdeteja, polígono 1, parcela 58, para la ejecución de proyecto vivienda unifamiliar.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de alegaciones que se considere conveniente interponer.

Lugueros, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Orejas González.

8179 9,60 euros

VILLABLINO

Don Hipólito Fernández García, en nombre de Fernández Grela, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de oficinas, que será emplazada en la calle Serafín Morales, número 9-B, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 29 de octubre de 2002.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8178 14,40 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado inicialmente, en sesión de 20 de septiembre, el expediente de modificación de créditos número 1/02, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 230 de fecha 7 de octubre, no habiéndose presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, conforme al siguiente resumen, a nivel de capítulos:

AUMENTOS	
	<u>Euros</u>
Cap. II.- Compra bienes corrientes y servicios	9.100,00
Cap. VI.- Inversiones reales	24.500,00

DEDUCCIONES	
	<u>Euros</u>
Con cargo al remanente líquido de tesorería	33.600,00
Villanueva de las Manzanas, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde (ilegible).	
8174	3,40 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Finalizado el período de exposición pública del expediente de la modificación de crédito 03/2002, de crédito extraordinario, aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 13 de agosto de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones, queda definitivamente aprobada dicha modificación.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este acuerdo.

San Justo de la Vega, 23 de octubre de 2002.- El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

8173 2,60 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2002, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente 1/2002 de modificación de créditos, de los que son de su competencia, dentro del vigente presupuesto municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 71.627,64 euros.

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

	<u>Euros</u>
Cap. 1.-Gastos de personal	8.627,64
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y serv.	16.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	6.000,00
Cap. 6.-Inversiones reales	38.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.000,00

Total créditos suplementos de créditos 71.627,64

El total importe anterior queda financiado:

-Con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible la cantidad de: 71.627,64 euros.

Contra este acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde

el día siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Llamas de la Ribera, 16 de octubre de 2002.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

7994

7,20 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Se hace público que con fecha 23 de octubre de 2002 fue suscrito entre este Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García y la Asociación de Jubilados y Pensionistas "Virgen de las Angustias", de la misma localidad, el convenio que a continuación se transcribe, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular, durante el plazo de un mes, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

"CONVENIO PARA CESIÓN DE USO DEL HOGAR DEL JUBILADO CON LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS, DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

• En Pobladura de Pelayo García a 23 de octubre de 2002.

Reunidos: De una parte don Crispiniano Madrid Fernández, con DNI número 10136412J, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, asistido del Secretario de la Corporación don César García Turrado, con DNI número 10151994R, que da fe del acto.

De otra don Guillermo Rodríguez Díaz, con DNI número 10136414S, con domicilio en Pobladura de Pelayo García, Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de las Angustias, de esta localidad.

Actúan los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la competencia para obligarse en los términos de este documento. El primero por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2002 y el segundo por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 22 de octubre de 2002, que se acompañan al presente como anexos I y II, respectivamente.

Manifiestan:

1º—Que el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, es propietario de un local en la planta baja del edificio denominado Edificio de Servicios Múltiples, situado en la Plaza Mayor de esta localidad, cuyo local no se encuentra afectado actualmente a ningún servicio público.

2º—Que interesa a la Asociación de Jubilados y Pensionistas Nuestra Señora de las Angustias el uso del citado local para la realización de las actividades propias de la Asociación, por lo que ambas partes convienen el presente contrato de precario de conformidad con las siguientes,

Cláusulas:

Primera.—El Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García cede en precario, por un periodo de 15 años, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales o inferiores, el uso del local descrito anteriormente, a la Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de las Angustias, representada por su presidente don Guillermo Rodríguez Díaz. En cualquier caso, el Ayuntamiento conserva la propiedad del bien de que se trata.

No obstante la precariedad de la cesión, siendo necesario adecuar el local a los usos para los que se cede, cuyas obras se llevarán a efecto por el Ayuntamiento por importe de 21.035,42 euros, de los cuales la Asociación de Jubilados reintegrará al Ayuntamiento la cantidad de 18.030,36 euros, mediante aportaciones mensuales de 270,45 euros, más intereses, hasta que la entidad local quede resarcida del referido gasto, para el cual necesitará la concertación de un préstamo con alguna entidad bancaria.

Dichas aportaciones mensuales serán ingresadas directamente por la Asociación en la cuenta de este Ayuntamiento abierta en Caja España entre los días 25 y último de cada mes.

El incumplimiento por parte de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de las Angustias de tal obligación, dará lugar a la revocación de la cesión de uso del local, sin derecho alguno por parte de la Asociación a indemnización de ninguna clase, pudiendo incautarse el Ayuntamiento de los muebles y enseres propiedad de la Asociación hasta completar el importe del gasto de adecuación del edificio antes mencionado, previa tasación de los mismos.

Amortizada la deuda contraída con el Ayuntamiento, la Corporación Municipal y la Asociación de Jubilados y Pensionistas convendrán lo que consideren conveniente.

Segunda.—El local objeto de este contrato será destinado exclusivamente a "Hogar del Pensionista" y la Asociación no podrá cambiar este destino.

Tercera.—La Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de las Angustias se obliga a conservar el local objeto de cesión en buen estado de uso, realizando a su costa las reparaciones necesarias, así como a llevar a cabo la limpieza del mismo, siendo también de su cuenta los gastos de agua, luz y calefacción que consuman con ocasión de su utilización. Para cualquier reforma solicitarán previamente autorización del Ayuntamiento.

Cuarta.—La Asociación de Jubilados Pensionistas Virgen de las Angustias se obliga a tener al día cuantas licencias y autorizaciones le sean precisas de organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, educación, hacienda o cualesquiera otros que se precisen para el desarrollo de sus actividades, así como a suscribir un seguro de responsabilidad civil, eximiéndose el Ayuntamiento de toda responsabilidad en caso de incumplimiento de cualquier norma que le afecte.

Quinta.—Ambas partes reconocen que la Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de las Angustias es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, que no tiene relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, ni éste dirige las actividades a realizar en el local ni las confía a la Asociación, ni presta conformidad ni aquiescencia alguna, limitándose única y exclusivamente a ceder el local, por lo que no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales, que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el recinto del local.

Sexta.—La cesión de uso del local será revocada si se modifica el destino para el que se concede sin previa autorización del Ayuntamiento, o si se incumple alguna de las cláusulas establecidas en este convenio, sin derecho a indemnización alguna, no pudiéndose enajenar, arrendar o ceder por cualquier título la cesión del uso del repetido local.

Y para que conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir leal y fielmente, lo firman por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.—El Presidente de la Asociación, Guillermo Rodríguez Díaz."

Pobladura de Pelayo García, 24 de octubre de 2002.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

8000

22,00 euros

* * *

Aprobado por Decretos de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre y 10 de octubre de 2002, los padrones de tasas que a continuación se relacionan, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio:

Padrones que se relacionan:

Padrón de tasas y precios públicos del año 2002.

Padrón de tasas por suministro de agua y alcantarillado del 3º trimestre de 2002.

Contra los Decretos de aprobación y padrones mencionados, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía

en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Si se presenta recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresa o presuntamente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Popladura de Pelayo García, 28 de octubre de 2002.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

8126 5,20 euros

VILLAQUILAMBRE

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 4 de octubre de 2002, ha aprobado provisionalmente el expediente para la modificación de la Ordenanza de limpieza de las vías públicas y recogida de residuos sólidos (Ordenanza número XXV).

Cumpliendo lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público en relación a dicho expediente lo siguiente:

1.-Que se expone al público en las oficinas municipales de atención al ciudadano por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.-Que durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno.

3.-Que en el supuesto de no presentar reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 15 de octubre de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8006 8,00 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada por don Gonzalo Valle Cavero autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la finca sita en el polígono 38, parcela 256, de la localidad de Valtuille de Abajo, pertenecientes todas ellas a este municipio de Villafranca del Bierzo, de una extensión de 5.118,50 m², por medio del presente se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 25 y 99.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que por los interesados que lo deseen se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 24 de octubre de 2002.-El Secretario General, Evaristo Crespo y Rodríguez.

8011 12,00 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión del día 10 de octubre de 2002, adjudicó, por el procedimiento negociado sin publicidad, el contrato para la ejecución del proyecto de "Saneamiento en el municipio de Priaranza del Bierzo" al contratista Cnes. Urioga, S.A., por el precio de 46.000 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000.

Priaranza del Bierzo, 24 de octubre de 2002.-El Alcalde (ilegible).

8012 8,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTOVENIA DEL MONTE

Se convoca a los propietarios de la Comunidad a la Junta General extraordinaria, en el lugar de costumbre, de la citada localidad, a las 13.00 horas del día 17 de noviembre del presente año, al objeto de actualizar: Modificación ordenanzas y reglamentos.

León, 31 de octubre de 2002.-El Presidente (ilegible).

8207 10,40 euros

Anuncios Urgentes

Confederación Hidrográfica del Duero

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA-VALDERADUEY

CANON DE REGULACIÓN DEL AÑO 2002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo de río Porma:

Regadíos: 19,98 euros/ha.

Abastecimientos: 108,09 euros/l/seg.

Usos industriales: 2,00 euros/CV.

Otros usos industriales: 108,09 euros/l/seg.

Industria con refrigeración: 5,00 euros/l/seg.

Piscifactorías: 3,00 euros/l/seg.

Molinos: 0,20 euros/l/seg.

Términos municipales afectados:

Algadefe, Ardón, Boñar, Cabrerros del Río, Campo de Villavidel, Castrofuerte, Cimanes de la Vega, Fresno de la Vega, Mansilla Mayor, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba de Curueño, Toral de los Guzmanes, Valdefresno, Valencia de Don Juan, Vega de Infanzones, Vegaquemada, Vegas del Condado, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villaquejida, Villasabariego, Villaturiel.

Condiciones de aplicación:

1ª-En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2ª-Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE de 5 de febrero de 1960).

3ª-El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª-Las propuestas de estos cánones de regulación han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada en León el día 9 de octubre de 2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica de Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, octubre de 2002.-El Director adjunto, Pedro J. Matía Prim.

7740 38,40 euros